

## RESOLUCIÓN No 2601 AAP (05 DE ENERO DE 2026)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y SUS DERIVADOS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P VIGENCIA 2026.**

La Gerente de AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 y el Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007 "Manual de contratación" de la entidad y

### CONSIDERANDO

- a. Que la empresa **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P**, es una empresa de servicios de servicios públicos domiciliarios, con carácter 100% oficial, que presta sus servicios en la jurisdicción del municipio de El Peñol (Ant).
- b. Que las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, regulan el régimen de actos y contratos de las empresas de servicios públicos domiciliarios, estableciendo que los mismos se rigen exclusivamente por las reglas del Derecho Privado sin atender el porcentaje que el aporte de las entidades públicas representen dentro del capital social.
- c. Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, Modificado por la Ley 689 de 2001, artículo 3º, establece "*Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública...*" Por tanto, los contratos que celebre la **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P**, se rigen por normas del derecho privado.
- d. Que la Junta Directiva de la empresa **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P**, emitió Acuerdo No 004 de 2013, Manual de Contratación de la entidad, el cual en su artículo 9º establece la necesidad de justificar toda contratación que adelante la empresa, basándose en argumentos de tipo económico, financiero, de gestión, de necesidad u oportunidad.
- e. Que el artículo 7º del Manual de Contratación, dice que los proyectos y contratos se deberán ajustar a los planes anuales de inversión y a las provisiones de recursos establecidos en el presupuesto de la empresa.

- f. Que el mismo artículo 7 afirma que: *"En todo caso, la empresa podrá celebrar los contratos que tengan como finalidad el desarrollo del objeto social o el cumplimiento de las funciones y actividades de la misma"*.
- g. Que el objeto social de la empresa contempla la realización de todas las actividades operativas necesarias para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos a su cargo.
- h. La empresa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, requiere de los medios para la prestación oportuna y de calidad en los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo domiciliario en el Municipio de El Peñol, el cual consiste en la recolección y el transporte de los residuos sólidos hasta el relleno sanitario, además, de la limpieza de residuos en las vías y áreas públicas.
- i. Es por lo anterior, que la empresa, necesita del suministro de combustible y sus derivados para el parque automotor y maquinaria y equipos, compuesto por vehículos recolectores, motocargueros, guadañadoras, sopladoras, canguros, concretadora, rana, plantas eléctricas etc. los cuales requieren el suministro de combustible y sus derivados para su operación.
- j. Que dentro del Plan Operativo 2026 de la empresa, se encuentran contemplados los numerales 5.1.2 "Materiales, insumos y servicios para la prestación del servicio público de acueducto" y 5.2.8 "Suministro de materiales e insumos para la correcta prestación del servicio de alcantarillado y numeral 5.4.4. suministro de combustible para garantizar la adecuada prestación del servicio público de aseo.
- k. Que la necesidad descrita anteriormente puede satisfacerse, mediante la contratación de una empresa que cuente con una estación de servicio que pueda prestar el servicio de suministro de combustible en el Municipio de El Peñol. para que ayude a LA EMPRESA a prestar con calidad, continuidad y cobertura los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y Aseo, y satisfacer las necesidades propias de AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P y de la comunidad en general.
- l. Que en análisis realizado por la Coordinación técnica de aseo de la empresa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P se requiere contratar el suministro de gasolina corriente y diésel para la operación de los vehículos y maquinaria referida, al igual que el suministro de los derivados del petróleo como aceites y lubricantes compatibles con cada vehículo y maquinaria, de acuerdo a las siguientes descripciones:

DESCRIPCION	UND	CANT.
Suministro de gasolina corriente	galón	A DEMANDA
Suministro de DIESEL	galón	A DEMANDA
Suministro de aceite para motor 2 tiempos X ¼ de galón	unidad	A DEMANDA
Suministro de aceite para motor 4 tiempos X ¼ de galón	unidad	A DEMANDA
Suministro de aceite para motor 4 tiempos	caneca	A DEMANDA
Suministro de aceite para motor 4 tiempos	Galón	A DEMANDA
Suministro de aceite hidráulico	galón	A DEMANDA
Suministro de aceite hidráulico	caneca	A DEMANDA
Suministro de aceite hidráulico	unidad	A DEMANDA
Suministro de aceite de transmisión	galón	A DEMANDA
Suministro de aceite de transmisión	caneca	A DEMANDA
Suministro de aceite de transmisión	Unidad	A DEMANDA
Urea automotriz	caneca	A DEMANDA
Urea automotriz	galón	A DEMANDA
Urea automotriz	Litro	A DEMANDA
Refrigerante automotriz	galón	A DEMANDA
TOTAL		

- m. Que en las propuestas de los oferentes se analizarán la capacidad técnica, en este caso la infraestructura, la disponibilidad en el servicio, ubicación estratégica, experiencia y calidad, lo cual disminuye el riesgo al momento del cumplimiento del mismo.

- n. Que, para la presentación de la propuesta, el oferente deberá certificar una experiencia de mínimo dos (2) contratos con entidades públicas o privadas en el suministro de combustible relacionados en el objeto del contrato, cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial.
- o. Que, para satisfacer la necesidad antes descrita, se requiere seleccionar un contratista que sea una persona natural o jurídica legalmente constituida, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio, con capacidad para cumplir cabalmente el objeto del contrato, y que cumpla con la normatividad vigente que regula la materia, que realice el suministro de combustible y sus derivados para los vehículos compactadores y maquinaria de la empresa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL. E.S.P., que opera en el Municipio de El Peñol, según demanda de LA EMPRESA. Cuya propuesta se presente discriminada bajo la modalidad de precios unitarios sujeto a la variación de precio del producto en el mercado.
- p. Que, durante la ejecución del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, entregando los suministros en el término pactado y con las especificaciones descritas en el objeto del contrato y la resolución de apertura del proceso contractual. b) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. c) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. d) Responder por la calidad de los productos entregados. e) Responder ante terceros por perjuicios que ocasionen, cuando provengan por causas que puedan imputarse al Contratista. f) Las cantidades deberán entregarse en el sitio pactado por el supervisor del contrato g) El proveedor durante la vigencia del contrato deberá sostener los precios unitarios ofertados a excepción de los precios que tienen regulación especial por el gobierno nacional h) Reportar al supervisor cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato. i) Acatar las instrucciones administrativas que le imparta LA EMPRESA para el cabal cumplimiento del contrato, por medio del supervisor designado. j) Suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P. k) Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato
- q. Que la presente necesidad de contratación se encuentra prevista en el plan de Compras de la entidad, con un presupuesto de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 140.000.000)**, el cual incluye todo tipo de impuestos y demás deducciones y retenciones según legislación vigente.

- r. Que el contrato tendrá una duración de once (11) meses y quince (15) días, a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 hasta agotar el presupuesto pactado.
- s. Que el presente proceso contractual se aprovisionará con cargo a los Rubros presupuestales 1.2.4.5.01.03.01.01 MATERIALES Y SUMINISTROS CUEDUCTO, 2.2.4.5.01.03.02.01 MATERIALES Y SUMINISTROS ALCANTARILLADO y 2.4.5.01.03.03.02 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
- t. Que el contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección incluirá, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Resolución CRA 151 de 2001 y 293 de 2004, las **cláusulas excepcionales de terminación unilateral, interpretación unilateral, modificación unilateral, caducidad y reversión**, las cuales se entienden pactadas aun cuando no se consignen expresamente en el documento contractual, toda vez que se trata de un contrato de suministro que la administración se reserva el derecho de incluir para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la continuidad en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. La administración podrá ejercer la terminación anticipada del contrato conforme a lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, en casos de incumplimiento grave que afecte directamente la ejecución del contrato, contará con las siguientes facultades: a) **Modificación unilateral:** Ajustar especificaciones técnicas cuando sea necesario garantizar la operatividad del servicio de aseo. b) **Caducidad administrativa:** Declarar caducado el contrato cuando el contratista incumpla plazos de entrega, especificaciones técnicas o términos de garantía; c) **Terminación anticipada:** Resolver el contrato de forma unilateral cuando el incumplimiento impida la prestación del servicio de aseo; d) **Imposición de sanciones:** Aplicar multas, retenciones o indemnizaciones de conformidad con los artículos 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993; e) **Interpretación del contrato:** Dirimir conflictos de interpretación en favor de la continuidad del servicio de aseo. f) **Garantía y restitución:** Exigir garantías de cumplimiento y restitución inmediata de bienes en caso de incumplimiento.
- u. De igual forma, la administración se reserva el derecho de interpretar los documentos contractuales y de introducir las modificaciones que sean necesarias para evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos, mediante acto administrativo debidamente motivado. En lo referente a las sanciones, el incumplimiento de las obligaciones del contratista será sancionado conforme a las siguientes disposiciones: (i) la imposición de multas por incumplimiento de obligaciones parciales, de conformidad con las cláusulas penales pactadas en el contrato, con observancia de los principios de proporcionalidad y razonabilidad; (ii) la declaración de caducidad del contrato cuando el incumplimiento afecte grave y

directamente su ejecución y evidencie la posibilidad de conducir a su paralización, generando una inhabilidad para contratar de cinco (5) años contados a partir de la declaración; y (iii) indemnización de daños y perjuicios; (iv) la inscripción del contratista en el registro de inhabilidades vigente, todo lo cual se ejecutará de conformidad con los procedimientos contractuales y garantizando el debido proceso administrativo al contratista.

- v. Que los insumos a suministrar deberán cumplir con las especificaciones técnicas y ajustarse a la normatividad vigente en lo referente al Código de Medida de Combustibles Líquidos, equipos y procedimientos para medir cantidad y trazabilidad de parámetros de calidad en las entregas de combustibles hasta el consumidor final, que trata la Resolución 126 de 2017 (CREG).
- w. Que el presente proceso es objeto de deducciones de ley, tales como impuestos, contribuciones, estampillas y demás retenciones que genere el presente contrato.

La propuesta deberá tener en cuenta la siguiente carga impositiva

IMPUESTO	% DEDUCCION
IMPUESTO DE COMBUSTIBLE	0.1 %
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	1,0%
ESTAMPILLA PRO ASILO	4%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	1.5%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0.8%
ESTAMPILLA PARA JUSTICIA FAMILIAR	2%

- x. Que el procedimiento de selección a adelantar por la empresa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL ESP, se realizará bajo los parámetros establecidos en el literal c del artículo 11 del Manual de Contratación de la empresa (Acuerdo 004 de 2007), bajo la modalidad de solicitud privada de ofertas, para lo cual se solicitarán tres (3) cotizaciones escritas como mínimo toda vez que se tendrá un presupuesto que oscila en el rango entre 50 SMLMV y 250 SMLMV. La calificación y adjudicación se realizará a través del comité de contratación de la empresa mediante acta de adjudicación que será parte integral del contrato.
- y. Que los proponentes deberán cumplir con todas las condiciones y documentos exigidos en la solicitud de invitación a ofertar.

- z. Que se verificarán los factores jurídicos, técnicos y económicos para elegir la oferta más favorable a la entidad, siendo el precio el criterio de selección; para la presentación de propuestas, deberá cumplir con las condiciones descritas en la presente resolución y realizar la entrega de los siguientes documentos:

FACTOR DE EVALUACIÓN	No.	REQUISITO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	SI	NO
FACTOR ECONÓMICO	1	Propuesta económica en la cual se detalle el alcance del objeto del servicio. ( <b>Mejor precio: El proponente que obtenga el menor precio de la oferta</b> )	X	
	2	Certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica o certificado de matrícula mercantil para persona natural comerciante. (con vigencia no mayor a un (1) mes)	X	
FACTOR JURÍDICO	3	Certificación expedida a nombre propio de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. (en caso de personas jurídicas deberá certificar el representante legal y la persona jurídica.)	X	
	4	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública debidamente diligenciado. (diligenciar el formato según sea el caso de persona natural o persona jurídica).	X	
	5	Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas debidamente diligenciado (solo aplica a contratista persona natural).	X	
	6	Copia del Registro Único Tributario - RUT.	X	
	7	Copia del documento de identidad. (Para personas jurídicas el documento del representante legal)	X	
	8	Copia de libreta militar o documento que acredite tener definida la situación militar (solo para hombres menores de 50 años).		X



AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.  
¡Contigo... Limpieza Total!

# AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.

NIT. 811.031.582-1

PGA- 04-R02

Versión 2

Vigencia: septiembre 2025

Página 8 de 13

9	Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a un (1) mes de expedición. (Para persona natural adjuntar certificado a nombre propio, para persona jurídica se debe adjuntar certificado del representante legal y de la persona jurídica)	X	
10	Certificación del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación, no mayor a un (1) mes de expedición. (Para persona natural adjuntar certificado a nombre propio, para persona jurídica se debe adjuntar certificado del representante legal y de la persona jurídica)	X	
11	Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, no mayor a un (1) mes de expedición. (Persona natural certificado a nombre propio, para persona jurídica adjuntar certificado del representante legal.)	X	
12	Certificado de no encontrarse vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional, no mayor a un (1) mes de expedición. (Persona natural certificado a nombre propio, para persona jurídica adjuntar certificado del representante legal.)	X	
13	Certificado de Registro de Deudores Alimentario Morosos (REDAM), no mayor a tres (3) meses de expedición.	X	
14	Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional, no mayor a un (1) mes de expedición.	X	
15	Certificados de afiliación al sistema general de seguridad social - salud, pensión o última planilla pagada. (Persona natural)	X	
16	Certificado expedido por el representante legal o revisor fiscal donde acredite el pago a la seguridad social integral y parafiscales en los últimos seis (6) meses de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Solo aplica a contratista persona jurídica)	X	
17	Copia de tarjeta profesional (si aplica)		X



ST-2000249



SC-CER654063

	18	Copia de diploma, acta de grado o certificado de estudio que dé cuenta de la formación académica requerida. (si aplica)		X
FACTOR TÉCNICO	19	<b>Idoneidad y experiencia:</b> Que, para la presentación de la propuesta, el oferente deberá certificar una experiencia de mínimo tres (3) contratos con entidades públicas o privadas en el suministro de combustible relacionados con el objeto del contrato, cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial.	X	
	20	<b>Disponibilidad de equipos:</b> Que el proponente debe garantizar la disponibilidad de sus equipos para realizar el debido suministro de combustible y sus derivados durante las 24 horas del día, y todos los días de la semana	X	
FACTOR DE CALIDAD	21	<b>Certificado de conformidad:</b> Que los insumos a suministrar deberán cumplir con las especificaciones técnicas y ajustarse a la normatividad vigente en lo referente al suministro de combustibles y sus derivados.	X	
<b>DOCUMENTOS PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LA OFERTA SELECCIONADA</b>				
	22	Examen médico ocupacional de las personas que interactúen en el desarrollo del objeto del contrato, según Decreto 1072 de 2015		X
	23	Certificado de afiliación a seguridad social: EPS, AFP, ARL del personal que ejecutará las actividades contratadas, y CCF (Solo aplica a contratista persona jurídica o natural con personal a cargo).	X	
	24	Pólizas (si aplica)	X	
	25	Soporte de implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (Evaluación inicial resolución 0312 de 2019 emitido por la ARL, resultado de reporte a la entidad territorial año 2019 y 2020) y/o Certificado del compromiso gerencial para el cumplimiento de los requisitos SST. (Si aplica)	X	

26	Para empresas que tengan más de 10 vehículos o más de dos conductores deberán presentar constancia de implementación y/o compromiso gerencial para la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. (Si aplica)		X
27	Acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P (debidamente diligenciada)	X	

**PLAZO PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS Y DOCUMENTOS HABILITANTES:**

jueves 8 de enero de 2026.

**LUGAR DE ENTREGA:** La documentación se recibirá modo virtual, a través de la plataforma SECOP II, donde el proveedor interesado se suscribirá al proceso

**ANEXOS:**

- Manual de contratistas y proveedores AAP E.S.P.
  - Acta de aceptación del manual de contratista y proveedores de Aguas y Aseo De El Peñol E.S.P.
- aa. Que, al momento de la evaluación, al proponente que ofrezca el menor precio se le otorgará el mayor puntaje, si este no cumple con los requisitos jurídicos técnicos y de calidad se le otorgara al segundo menor precio.
- bb. Que, en caso de existir empate, se tendrá como criterio de desempate la fecha y hora de radicación de la propuesta, dando prioridad a la primera en ser radicada.
- cc. Que en el evento en que no se presenten proponentes o los que se presentan no cumplan con los factores para la selección de la oferta, se declara desierto el proceso por la empresa.
- dd. Que el cronograma de selección del proceso será el siguiente:

ETAPA DEL PROCESO	PLAZO
Resolución 2601 AAP (termino de referencia)	5 de enero de 2026
Solicitud privada de oferta más CDP	5 de enero de 2026
Término para presentación de propuestas	8 de enero de 2026 6:00 p.m.
Término para evaluación preliminar por AAP E.S.P	9 de enero de 2026
Termino para subsanar	13 de enero de 2026

Informe de evaluación definitivo y adjudicación del contrato y notificación de resultado	14 de enero de 2026
Suscripción del contrato	14 de enero de 2026
Término para presentar garantías	16 de enero de 2026
Término para aprobación de garantías y suscripción acta de inicio	16 de enero de 2026

- ee. Que la forma de pago se realizará de la siguiente forma: mediante actas de avance de acuerdo a las cantidades suministradas. Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento o recibo a satisfacción respecto al objeto aquí contratado, el contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, adjuntando a ella el soporte de cotización mensual al sistema general de Seguridad Social y Parafiscales.
- ff. Que de conformidad con el artículo 19 del Manual de Contratación las garantías se exigen como respaldo de la contratación a partir de veinticinco (25) SMMLV, el presente contrato asciende a un valor aproximado 50 SMLMV y adicional al hecho que el mismo implica la contratación de suministro de combustible y derivados del petróleo y según los lineamos establecidos por Colombia Compra Eficiente para entidades de régimen especial como es el presente caso, considera la Gerencia General necesario exigir al contratista la adquisición de garantía de cumplimiento y calidad, siendo beneficiario de la misma la empresa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P de la siguiente forma

<b>CUMPLIMIENTO</b>	20% del valor de la contratación	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Obra</li> <li>➤ Servicios</li> <li>➤ asesoría</li> <li>➤ Suministros</li> <li>➤ Compra- Venta</li> </ul>	- El tiempo del contrato y un mes más
<b>CALIDAD</b>	15% del valor de la contratación	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Obra</li> <li>➤ Mantenimiento</li> <li>➤ Suministros</li> <li>➤ Compra - venta</li> </ul>	Durante el tiempo del contrato y un año más

- gg. Que de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato será el Director Operativo de la empresa.
- hh. Que el supervisor del contrato deberá evaluar al proveedor mensualmente, para ello deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibo a satisfacción que incluya el registro PGA-04-R26 Evaluación y reevaluación de proveedores.

- ii. Que mediante Resolución 21181 del 29 de julio de 2021 se adoptó Manual de Contratistas y Proveedores, cuyo objetivo es establecer los requerimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo y Calidad, que regirán las actividades o servicios a realizar por parte de los contratistas, dentro de los procesos que se lleven a cabo con la Entidad.
  - jj. Que el proponente que resulte seleccionado, debe suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P., con la que se compromete a cumplir con todos los parámetros y lineamientos estipulados dentro del manual, así como las normas que lo complementen.
  - kk. Que en la solicitud de invitación a ofertar se relacionarán los documentos necesarios para la suscripción del contrato, entre ellos los exigidos en los numerales 7º, 8º 9º y 10º del Manual de Contratistas y Proveedores que le sean aplicables a este tipo de contratación.
- II. Conforme las consideraciones expuestas, la Gerencia General de Aguas y Aseo de El Peñol (Ant)

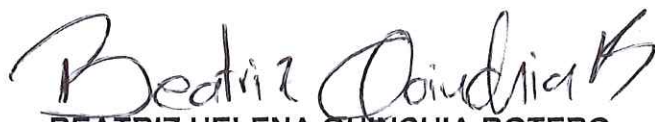
## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adelantar, según la parte motiva de la presente decisión procesos de selección de contratistas para realizar contrato de suministro cuyo objeto será: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y SUS DERIVADOS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P VIGENCIA 2026.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El proceso de selección se realizarán conforme a lo establecido en el capítulo III del Acuerdo N° 004 de marzo 13 de 2007 "Manual de Contratación" y el Acuerdo N° 05 de marzo 21 de 2013, que modifica el artículo 10 del Manual de contratación.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha.

Dado en Aguas y Aseo de El Peñol el día cinco (05) de enero de 2026.



**BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO**  
Gerente General  
AAP E.S.P



AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.  
¡Contigo... Limpieza Total!

# AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.

NIT. 811.031.582-1

PGA- 04-R02  
Versión 2  
Vigencia: septiembre 2025  
Página 13 de 13

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectado Por	Mauricio Giraldo Marín Director Operativo	
Revisado Por	Beatriz Helena Quinchía Botero Gerente General	
Aprobado Por	Mauricio Giraldo Marín Director Operativo	
Aprobado Por	Beatriz Helena Quinchía Botero Gerente General	

*Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado al manual de contratación de la Entidad y a las diferentes normas y disposiciones legales*